



SECRET
MOV

472	Motivos de Devolución	Desconocido	☒	No Existe Número
		Rechazado	☐	No Reclamado
		Cerrado	☐	No Contactado
		Fallecido	☐	Apartado Clausurado
	Dirección Errada			
	No Recibido			
	Fuerza Mayor			
Fecha 1	18 MAR 2020	Fecha 2		
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor		
C.C.		C.C.		
Centro de Distribución		Centro de Distribución		
en la d 44 Sur no hay placa visible 37-08 de la 37-05 para a la 37-14 en el claret				

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2020

SDM-SC- 52196

Señor (a):

DIEGO GARZON MURCIA

Calle 44 Sur No. 31-08 Barrio el Claret

Teléfono: 3134668619

Bogotá

REF: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN SDM – 46017

Respetado señor GARZON, cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000023411608** de fecha **08 de mayo de 2019**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

ces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía rega informó como causal de devolución **DIRECCION ERRADA** tal como se muestra a uación:

RE / RAZÓN SOCIAL : DIEGO GARZON MURCIA
NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 79325772
O DE LA PERSONA : ACTIVA

icación

ón registrada en RUNT

in:

io:

i:

CLL 40C SUR NO 72K 80

BOGDTA

7249409

Departamento:

Correo Electrónico:

Teléfono móvil:

BOGOTÁ D.C.

NOTIENE@HOTMAIL.COM

3134668619

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9		POSTEXRESS		Fecha de emisión: 05/05/2019 12:23:13		Y6227141104C0													
472 Centro Operativo: LMAC CENTRO Orden de servicio: 11700598		Nombre/Razón Social: AL CALDA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de procesos Administrativos) Dirección: Calle 13 N° 37 - 38 Referencia: 11001000000023411008 Ciudad de BOGOTÁ D.C.		NIT: OT.8400000001 Teléfono: 34494600 EXT 8210 Código Postal: 110511003 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 111587		Causal Devolución(es): <table border="1"> <tr> <td>☒ Retenido</td> <td>☐ No emitido</td> <td>☐ No controlado</td> </tr> <tr> <td>☐ No emitido</td> <td>☐ No emitido</td> <td>☐ Faltante</td> </tr> <tr> <td>☐ No emitido</td> <td>☐ No emitido</td> <td>☐ Apartado Clasificado</td> </tr> <tr> <td>☐ No emitido</td> <td>☐ No emitido</td> <td>☐ Faltante Mayor</td> </tr> </table>		☒ Retenido	☐ No emitido	☐ No controlado	☐ No emitido	☐ No emitido	☐ Faltante	☐ No emitido	☐ No emitido	☐ Apartado Clasificado	☐ No emitido	☐ No emitido	☐ Faltante Mayor
☒ Retenido	☐ No emitido	☐ No controlado																	
☐ No emitido	☐ No emitido	☐ Faltante																	
☐ No emitido	☐ No emitido	☐ Apartado Clasificado																	
☐ No emitido	☐ No emitido	☐ Faltante Mayor																	
Nombre/Razón Social: DIEGO GARZON MURCIA GARZON MURCIAN@743 Dirección: Cl. 40e sur no 72 80 Tel: 7249403334688615 Ciudad de BOGOTÁ D.C.		Código Postal: 110841005 Depto: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 111169		Firma nombre y/o sello de quien recibe: D.C. Telf. Hora:													
Peso Fiscales (grs): 299 Peso Volumétrico (grs): 299 Peso Facturado (grs): 299 Valor Declaredo: \$0 Valor Flete: \$2.809 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$2.809		Dirección: <i>Fuente Blaque y M...</i> Observaciones del Cliente: COMPARANDO		Fecha de entrega: <i>05/05/2019</i> D.C. Oscar Díaz Pardo CC: 1.013.608.675 Fecha de entrega: <i>05/05/2019</i> Telf. 13 MAY 2019		Y6227141104C0													

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. **RESOLUCION AVISO 126 DEL 2019-06-27 NOTIFICADO 05/07/2019.**

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)”

Transcurridos treinta (30) días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **908005 de fecha 8/14/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

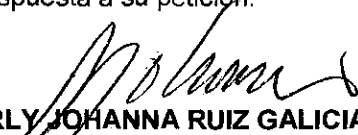
Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante radicado SDM SC 52423 DE 2020.

Ahora respecto a las solicitudes de DEBIDO PROCESO y PRESUNCION DE INOCENCIA, , objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Finalmente se informa que, de requerir información o certificación de los datos registrados en el RUNT, puede consultar la página www.runt.com.co/ciudadano/actualización-de-datos-en-runt.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19244

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-46017/ DIEGO GARZON MURCIA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-52196 d eI 11 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>IOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

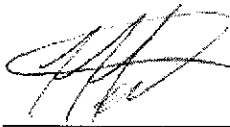
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

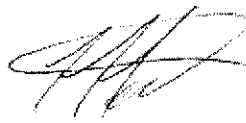
46017.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)